SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: Informa Tasa de Valorización de Pasivos y Tasa para Valorización del Bono de Reconocimiento (Circular N° 1143 de

diciembre de 1993 y N° 1360

de enero de 1998.

OFICIO CIRCULAR Nº 04243 .06.07.2000

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

- 1. La tasa de descuento (T.M.) que deberá ser utilizada para valorizar los pasivos de seguros, de acuerdo a lo establecido en Circular Nº 1143 de 15 de diciembre de 1993, correspondiente al mes de junio del 2000 es de 6,95%.
- 2. Las tasas de mercado para la determinación de la Tasa de Valorización Inicial (TVI) de los bonos de reconocimiento que se adquieran en el mes de julio del 2000 (Circular Nº 1360) y que a la vez deberán utilizarse para valorizar el stock de bonos de reconocimiento al 30 de junio del 2000, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular Nº 1143, son:

TASA INTERNA DE RETORNO MEDIA REAL ANUAL

PLAZO DE VENCIMIENTO (en días)

| MES: | 0-365 | 366-800 | 801-1400 | 1401-2000 | 2001-2500 |
|-------|-------|---------|----------|-----------|-----------|
| JUNIO | 7,85 | 7,22 | 7,14 | 7,20 | 7,18 |

MES: 2501-3000 3001-4000 4001-5000 5001-6000 6001-JUNIO 7,19 7,20 7,20 7,20 6,58

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

SUPERINTENDENTE